

Quedados en ellos, estando como estan lo que dicen en  
inteligencia de que han desempeñado su obligacion en  
que ha estado de su parte, en dependencia tan debida  
genaro de tanto despendio, y reconocido al descubrimiento por  
falta de pozos, en que en esta la nieve?

Y quedados a cuidado desta Ciudad en  
fines quarto. Falta de portos de nieve. De mayo, y ser  
su quintan. Precio de diez y seis reales. a cada libra  
nieve para su venta, en contraccion de los portos, y  
hasta entonces reconocidos; es de la obligacion de  
que dicen poner a esta Ciudad en la mayor y m.  
para inteligencia de ellos, y de lo que interviene en  
dependencia, así para tomar la providencia, que  
conueniente (en vista de todo) en razon de precio, como  
la mejor forma de la adm.<sup>n</sup> de este quarto, y venta  
de su nieve. Para ello haen como contraccion  
en contrato formado de todos los gastos hechos hasta  
el día 22 de presente mes de Mayo, y procedido a  
venta de nieve, y agua fria hasta el; y asimismo de  
de lo que sea conueniente semana de Obisuar, así  
las personas, que cuidan de los Repartos de nieve, como  
por los fieles Sobrestantes de las Casas donde se da  
hacer la venta; y por el Admin.<sup>or</sup> que todas las que son  
Salarios, que tales han señalado segun la practica  
y estilo de otras Casas semejantes, se expresan en el  
Contrato; para que siendo, como es de toda fidelidad  
intelig.<sup>ra</sup> y seguridad se sirva esta Ciudad aprouar  
sus nombramientos, y conignaciones por sus cartas  
y traueso, y señalar al Administrador la que para  
reputa, y ha de la correspondiente a su tiempo a  
demas personas, que cuidan de los Repartos. Com